



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (Nº 23/2017).**

**ASISTENTES**

**Sr. Presidente**

**Sr. Angel Caballero Serrano**

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo  
político Socialista**

**Sr. Robustiano Velasco Coca**

**Sra. Saturnina Roma Robles**

**Sra. Evangelina Peñasco Camacho**

**Sr. Secretario**

**Sr. Justo Javier Garcia Soriano**

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:15 horas del día 14 de septiembre de 2017, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos

adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 31 de agosto de 2017.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **2.- CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO DE VARIAS PLAZAS DE MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL. CURSO 2017/2018.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente que se sigue para la cobertura en régimen laboral de duración determinada a tiempo parcial de varias plazas de monitores de la Universidad Popular de este Municipio para el curso escolar 2017/2018.

Vistas las bases elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación para la selección mediante el procedimiento de concurso de monitores para las actividades programadas por la Universidad Popular para el curso 2017/2018.

Se propone la aprobación de las bases para la selección de las personas que participarán en dicho proceso.

Visto el informe emitido por la señora directora de la Universidad Popular y oído el del señor secretario-interventor.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## **3.- PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE MAYORES DE ALCOLEA DE CALATRAVA.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de doña África Casero Peñasco, de fecha 7 de septiembre de 2017, en orden a la prórroga del contrato para la gestión del servicio de Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava.

Visto que en sesión de fecha 24 de junio de 2009, se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava a D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO,

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



firmándose con fecha 29 de junio de 2009 el contrato respectivo con una duración de un año comenzando a contar a la fecha de la puesta de funcionamiento de la vivienda de mayores.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2009 se procede a la puesta en funcionamiento de la Vivienda de Mayores así como la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que dio origen al contrato y que prevé la prórroga del mismo por acuerdo expreso de ambas partes por períodos de un año.

Habiéndose solicitado por D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO prorrogar el contrato mediante escrito presentado con fecha 7 de septiembre del año en curso y siendo, de conformidad con la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares citado, es la Junta de Gobierno (órgano de contratación) el órgano al que corresponde acordar la prórroga solicitada.

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local propone:

**1.** Prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava suscrito con D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO por periodo de un año, siendo la fecha de efectos del presente acuerdo la de 16 de octubre de 2017 y extendiendo su vigencia hasta el 15 de octubre del año 2018.

**2.** Notificar a la adjudicataria D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO el contenido del presente acuerdo.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la procedencia de acceder a la prórroga que se solicita.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

#### **4.- APROBACIÓN MEMORIA ADECUACIÓN DE VIAL PASEO DE LA ERMITA / SOLICITUD PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2017 DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



Vista la convocatoria de subvención para la financiación del “Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2017: inversiones vías públicas” de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real publicada en el BOP núm. 159 de fecha 22 de agosto de 2017.

Vista la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de la inversión a realizar que se detallan, elaborada por la arquitecta municipal:

INVERSIÓN/ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (IVA incluido)
Adecuación de vial Paseo de la ermita	33.677,48 €

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero-** Aprobar la memoria elaborada para la convocatoria de subvención “Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2017: inversiones vías públicas” por importe total de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (33.677,48 €) IVA incluido.

**Segundo-** Aprobar dichas actuaciones como inversión financieramente sostenible.

**Tercero-** Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial la subvención referida.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de lo acordado y de tratarse de una inversión financieramente sostenible.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## **5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA ENERGÉTICA.**

Se conoce la propuesta de la , cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente que se sigue para la contratación mediante el procedimiento de contrato menor de la realización de una auditoría energética comprensiva de la

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



infraestructura del alumbrado público y de los edificios dependientes de este Ayuntamiento.

Visto el Pliego de Condiciones elaborado por la Secretaría General, mediante el que se licitará el servicio referido, con un tipo de licitación de OCHO MIL EUROS, que se cargarán a la partida de inversiones 165 61905 y de la que el Ayuntamiento se resarcirá en caso de contratarse los trabajos de adecuación energética del alumbrado y los edificios públicas, a cuyo adjudicatario se le cargará el coste de la auditoría.

Visto, igualmente, que se define la mesa de contratación que realizará la propuesta de adjudicación a este mismo órgano y los criterios de valoración de las ofertas que se presenten.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la adecuación del Pliego que se estudia a la normativa vigente y la procedencia de la utilización de la figura del contrato menor, en razón a la cuantía.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Pliego de condiciones para la contratación mediante el procedimiento de contrato menor, la realización de una auditoría energética de la infraestructura del alumbrado público y edificios municipales, que no se reproduce aquí por obrar en el expediente de referencia.
2. Solicitar al menos tres ofertas a empresas especializadas, adjudicándose los trabajos, de entre ellas, a la que mayor puntuación obtenga de acuerdo con los criterios fijados por el Pliego que se aprueba.
3. Autorizar el gasto de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) con cargo a la partida 165 61905.
4. Volver a entender de este asunto cuando por la Mesa de Contratación se haya formalizado la propuesta de contratación, a efectos de su adjudicación definitiva.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## 6.- CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO PÚBLICO A REDES INALÁMBRICAS

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente iniciado para la contratación del servicio de **la implementación, gestión y prestación del servicio de acceso público a redes inalámbricas**, dado que la empresa contratada por este Ayuntamiento en fecha 9 de enero de 2014 devino en quiebra, quedando sin efecto aquel contrato y que el servicio obedece al compromiso con la ciudadanía para la lucha contra la brecha digital y la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la sociedad de la información, siendo que el mismo fue de gran utilización por parte de los vecinos de esta localidad en tanto se mantuvo activo.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Llevar a cabo la contratación del servicio de **implementación, gestión y prestación del servicio de acceso público a redes inalámbricas** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **C2Net Wireless Services SL**, con NIF B87198719, por un plazo de un año y un importe total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 €) y TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (302,40 €) de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la presente anualidad de la prestación del servicio que se extenderá durante el cuarto trimestre y asciende a la cuantía de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €) más su IVA correspondiente de SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (75,60 €), con cargo a la partida 334.221 del vigente Presupuesto para 2017.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad del contrato cuya aprobación se persigue y de la realización del mismo mediante la figura de contrato menor, en razón a la cuantía.

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## **7.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales e igualdad, cuyo texto literal es el siguiente:

En el expediente que se sigue para la concesión de ayudas con cargo al programa de Cooperación al Desarrollo 2017, de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 7 de junio del corriente año.

Se vieron las solicitudes presentadas tras la oportuna convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, correspondiente al 12 de junio de 2017, resultando:

**ONG:** ACCIÓN SIN FRONTERAS. CIF G30256655

**PROYECTO:** "Ampliación de albergue escolar y construcción de comedor escolar en la comunidad de Keur Pathe Tall: Una acción para favorecer el ejercicio del derecho a la educación de niñas y niños (Senegal)"

**PUNTUACIÓN OBTENIDA:** MÁXIMA (ocho puntos).

**ONG:** CRUZ ROJA ESPAÑOLA. CIF Q2866001G

**PROYECTO:** "Promoviendo los medios de vida de mujeres y productores para reducir la vulnerabilidad de las comunidades lencas en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, Honduras".

**PUNTUACIÓN OBTENIDA:** siete puntos.

**ONG:** Manos Unidas. CIF G28567790

**PROYECTO:** "Mejora de acceso al agua potable en zona rural de la región de Kara, Togo". Fase V

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**





**PUNTUACIÓN OBTENIDA:** siete puntos.

**ONG:** Asociación Alcolea Solidaria con los Países del Tercer Mundo (ALSO) **CIF G13601000.**

**PROYECTO:** "Apoyo a centro Médico San Martín de Porres para conseguir que gran parte de personas tengan una correcta atención para su salud"

**PUNTUACIÓN OBTENIDA:** MÁXIMA (ocho puntos).

La Concejalía Delegada de Asuntos Sociales e Igualdad realiza la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**1.** Conceder, con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de junio del corriente año, al proyecto "Ampliación de albergue escolar y construcción de comedor escolar en la comunidad de Keur Pathe Tall: Una acción para favorecer el ejercicio del derecho a la educación de niñas y niños (Senegal)" presentado por la ONG Acción sin Fronteras, la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.995,00 €).

**2.** Conceder, con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de junio del corriente año del corriente año, al proyecto "Apoyo a centro Médico San Martín de Porres para conseguir que gran parte de personas tengan una correcta atención para su salud". presentado por la Asociación Alcolea Solidaria con los Países del Tercer Mundo (ALSO), la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.995,00 €).

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

#### **8.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**





Vistas las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan a continuación, cuyos datos personales obran en el expediente, para la obtención de subvenciones con cargo al programa "adquisición de equipos informáticos", de acuerdo con las bases de 10 de julio de 2003, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

Vistos los informes del secretario de la Corporación en el sentido del cumplimiento de los requisitos de las bases por los solicitantes.

Se propone la concesión de subvención por importe de CIEN EUROS (100,00 €) de acuerdo con las referidas bases, según el siguiente detalle:

Solicitante	Domicilio	Fecha adq.	Subvención
ADRIÁN MARTÍNEZ ROMA	RDA. STA. ESCOLÁSTICA, Nº 19	10/08/17	100€

Visto el informe emitido por el señor secretario-interventor.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## **9.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA URBANA**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por don Julián Casero Serrano, cuyos datos personales obran en el expediente, en fecha 12 de septiembre de 2017, para la segregación de una finca urbana sita en calle Albéniz, 3 con traseras a calle Granados s/n de esta localidad, con el siguiente detalle:

**FINCA MATRIZ** : Solar sito en calle Albéniz, 3 con traseras a calle Granados s/n, con referencia catastral 3859105VJ0135N0001GA.- Superficie s/plano de 545 m/2.

**FINCAS A SEGREGAR**: según plano técnico adjunto:

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



- Finca 1: 271,60 m<sup>2</sup> con fachada de 7,50 m. a la calle Albéniz y 7,23 m. a la calle Granados.
- Finca 2: 136,70 m<sup>2</sup> con fachada de 7.50 m. a la calle Albéniz.
- Finca 3: 136,70 m<sup>2</sup> con fachada de 7.19 a la calle Granados.

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de ser posible la segregación por cumplir, tanto la finca matriz, como la parcela a segregar, con las superficies mínimas marcadas por la normativa urbanística vigente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la segregación instada por don Julián Casero Serrano de finca urbana sita en calle Albéniz, 3 con traseras a calle Granados s/n de esta localidad, según el proyecto adjunto a la solicitud y de acuerdo con los datos expresados.
- 2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## **10.- COMUNICACION DE LA REALIZACION DE 2º TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN ÁMBITO NO AGRARIO**

Se conoce la siguiente solicitud de tratamiento fitosanitario no agrario:

Vista la solicitud de D<sup>a</sup>. Esperanza Morales Servián, en representación de SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTES,S.A. CIF A 28386746 , de fecha 7 de septiembre de 2017. solicitando autorización para la realización de 2º tratamiento fitosanitario no agrario en la subestación eléctrica de Picón,acompañando de documento técnico.

**La Junta de Gobierno Local queda enterada sin oponer circunstancia alguna a la realización del tratamiento solicitado, que queda autorizado.**

## **11.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EJERCICIO 2017 POR BAJA DEFINITIVA.**

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Valentín Casero Aponte cuyos datos obran en el expediente, para la baja en el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad del de su propiedad, matrícula CR5667W por haber sido dado de baja en fecha 24 de agosto de 2017, como la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente, se propone aprobar la baja del mismo en el referido Padrón y la devolución correspondiente a un trimestre ( 22,85 €).

Oído el informe favorable del señor secretario-interventor.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## **12.- EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALIA**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Guillermo Robles Morales cuyos datos obran en el expediente, para solicitar exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del de su propiedad, matrícula 2626DFM por tener reconocida con fecha 24 de marzo de 2017 una discapacidad en grado igual o superior al 33%, se propone aprobar la exención solicitada.

Oído el informe favorable del señor secretario-interventor.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## **13.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.**

## **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de  
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 23/2017

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 20:05 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**